



Referencia: 2025/44990K

Destinatario: PIMESA

Dirección: C/ DIAGONAL DEL PALAU, 7
03202 ELCHE/ELX
ALICANTE/ALACANT

Núm. notificación: NT/03002003/0001/000004857

Asunto:	ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE TAXI COMPARTIDO "ELCHE-TAXI" EN ELCHE.
Procedimiento:	Encomiendas o encargos a medios propios

Le notifico que por La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de mayo de 2025 adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

53. MOVILIDAD URBANA.

Referencia: 2025/44990K.

Encargar a la empresa pública municipal Promociones e Iniciativas Municipales de Elche (PIMESA) la gestión del servicio municipal de transporte de taxi compartido en Elche "Elche-Taxi".

D. José Claudio Guilabert Gómez, en calidad de Teniente de Alcalde de Servicios y Espacios Públicos, Innovación, Contratación y Fondos Europeos, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elche, en su sesión ordinaria de 24 de septiembre de 2012, aprobó el Reglamento del Servicio Municipal de Taxi Compartido "Elche-Taxi" en Elche.

El objeto del servicio de Taxi Compartido en Elche, consiste en poner a disposición de los ciudadanos de Elche un sistema de transporte compartido en taxi, para que puedan realizar desplazamientos desde el centro urbano de la ciudad hasta las distintas pedanías del término municipal y viceversa, de una forma rápida y económica, previa reserva y con sujeción al punto de origen y destino prefijado, en horarios determinados y sin posibilidad de alteración o modificación del viaje contratado. Se pretende con ello mejorar la movilidad de la ciudad, la interrelación con sus pedanías y reducir el impacto ambiental negativo que genera el uso de los vehículos privados. Este servicio pretende cubrir aquellas pedanías que carecen de conexión con el centro urbano a través de transporte público colectivo, evitando a la vez la duplicación de servicios y la compartición de tráficos de viajeros autorizados en aquellas líneas que han quedado cubiertas con el nuevo servicio de





transporte colectivo en autobús.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, establecen que los Municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Los municipios valencianos tienen competencia propia, entre otras, en la siguiente materia: Transporte público de viajeros.

La materialización, gestión y puesta en funcionamiento del servicio Taxi Compartido en Elche requería de un conjunto de medios técnicos de los cuales carecía esta Administración. Es por ello que, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elche, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2013, acordó encomendar a PIMESA la gestión del Servicio Municipal de Transporte de Taxi Compartido en Elche “ElcheTaxi”, con una duración inicial de seis meses, desde el día 1 de abril de 2013 hasta el día 30 de septiembre de 2013, como un proyecto piloto. Esta Encomienda se fue prorrogando hasta el día 31 de diciembre de 2018, en la que se dio por finalizada.

Con fecha 8 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno Local encargó a PIMESA la gestión del referido Servicio, estableciendo una duración hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Con fecha 2 de agosto de 2024 RADIO TAXI ELCHE, COOP. V., operador autorizado para la realización de los desplazamientos a las personas usuarias del servicio, comunicó al Ayuntamiento que su Consejo Rector había tomado la decisión de finalizar la prestación del Servicio ELCHETAXI a partir del 4 de agosto de 2024, debido a la insostenibilidad económica que le suponía su mantenimiento. En consecuencia, el Servicio a las personas usuarias se encuentra suspendido desde dicha fecha.

Se emite informe jurídico, que consta en el presente expediente, de la Jefa de Sección Jurídica de Movilidad, en el que se pone de manifiesto que la base legal del encargo a medio propio personificado de las competencias municipales se encuentra en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en concreto, en su artículo 32, según el cual, los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado de conformidad con lo establecido en el presente artículo.

La Sociedad Anónima Promociones e Iniciativas municipales de Elche (PIMESA) adquiere la consideración de medio propio personificado del Excmo. Ayuntamiento de Elche por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno en su sesión de 30 de julio de 2018.

En base a lo expuesto y de conformidad con las prescripciones del artículo 32.6 (b) de la Ley de Contratos del Sector Público reseñada, se procede a la elaboración de un documento de





formalización del encargo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Elche a la Sociedad Anónima Promociones e Iniciativas municipales de Elche (PIMESA), en su condición de medio propio personificado, para la gestión del servicio municipal de transporte de taxi compartido en Elche “Elche-Taxi”, documento que consta en el presente expediente.

EL expediente consta de un Informe jurídico, el informe técnico, el presupuesto económico y la propuesta de Tarifas del encargo de PIMESA y el Documento de Formalización del encargo.

El Encargo tiene una duración prevista entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2027, o en todo caso, hasta la puesta en marcha del próximo Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano en el municipio, que englobará el Servicio de transporte a la demanda a las pedanías de Elche.

Igualmente, y de conformidad con el artículo 63.6 de la LCSP, la formalización de los encargos a medios propios cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IVA excluido, serán objeto de publicación en el perfil de contratante, situación que acontece en el presente encargo.

El presupuesto total del encargo asciende a la cantidad de 75.276,49.-€, IVA incluido. Los costes se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 104/20/25 SERVICIO ELCHE TAXI A PEDANIAS, existiendo crédito disponible adecuado y suficiente para financiar los gastos devengados en el presente ejercicio 2025.

Asimismo, dado el carácter plurianual de este encargo y según lo establecido en el artículo 174 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace constar que la autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

El Órgano competente para la aprobación del Encargo es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Elche de conformidad con el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 14/05/2025, con nº de referencia 2025/1060 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde de Servicios y espacios Públicos eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Encargar a la empresa pública municipal Promociones e Iniciativas Municipales de Elche (PIMESA) la gestión del servicio municipal de transporte de taxi compartido en Elche “Elche-Taxi”,





con un presupuesto total de 75.276,49€, IVA incluido, en los términos establecidos en el Documento de formalización del encargo, que se adjunta como Anexo 1.

SEGUNDO: Aprobar el documento Propuesta de tarifas elaborado por Pimesa para el encargo referenciado, que se adjunta como Anexo 2.

TERCERO: Designar como responsable económico del encargo al Jefe de Servicio de Intervención y como responsable técnico al Jefe de Servicio Técnico de Movilidad.

CUARTO: Delegar en la persona titular de la concejalía que ostente las competencias de movilidad las modificaciones relativas a líneas, paradas, expediciones y horarios, debiendo ser objeto de publicación en la web del servicio, y siempre que no se altere la naturaleza global del encargo inicial.

QUINTO: Notificar los presentes acuerdos a la empresa pública municipal Promociones e Iniciativas Municipales de Elche (PIMESA).

SEXTO: Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención municipal y Departamento de Contratación, ordenando a este último la publicación en el perfil del contratante del documento de formalización del encargo.

Documentos Anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
Anexo 1: Documento de formalización del encargo	<u>15704451177463543667</u>
Anexo 2: Propuesta de Tarifas aplicables al encargo PIMESA	<u>15705373454515520452</u>

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Contra el presente acto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación. Así mismo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir de la presente notificación, el cual se entenderá desestimado si en el plazo máximo de un mes contado a partir de su interposición, no se ha notificado resolución expresa. En el caso de presentar recurso previo de reposición, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, o de seis meses, en caso de





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
— de ELCHE —**



**ELCHE, EL CIELO
EN LA TIERRA**
AÑO JUBILAR 2024/2025

desestimación presunta (art.46.1 LJCA y art. 123 y 124 Ley 39/2015 de 1 de octubre PAC), ello sin perjuicio de que pueda Ud. ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15703232052314331520 en <https://sede.elche.es>